

## RESOLUCION No. 18-1-0639-PH



### MEDIANTE LA CUAL SE EXPIDE UN(A) APROBACION DE LOS PLANOS DE P.H.

**EL PRIMER CURADOR URBANO DEL MUNICIPIO DE MANIZALES EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS OTORGADAS POR EL CAPITULO XI DE LA LEY 388 DE 1997 Y SUS MODIFICACIONES, LA LEY 400 DE 1997 Y SUS MODIFICACIONES Y EL DECRETO 1077 DE 2015 Y SUS MODIFICATORIOS**

#### CONSIDERANDO:

Que hace trámite ante el Primer Curador Urbano de Manizales la solicitud que a continuación se describe:

**Tipo de Solicitud:** **APROBACION DE LOS PLANOS DE P.H.**  
Edificio "Mont Blanc"

Información del predio y de quien tramita:

Titular:	CARDONA GIRALDO JOSÉ EVER
Identificación:	C.C. 75085640
No. de Radicación:	17001-1-18-0662
Fecha de Radicación:	2018.11.23
Ficha Catastral:	01040000004800090000000000
Matrícula Inmobiliaria:	100-88371
Dirección:	KR 13 15 41/43
Barrio:	CAMPOHERMOSO
Subdivisión del barrio:	CAMPOHERMOSO

Que el titular solicitó la Aprobación de los Planos de Propiedad Horizontal, del proyecto denominado: Edificio "Mont Blanc".

Que el proyecto fue aprobado por este despacho mediante la Resolución N° 0169-1-2016 del 25 de julio de 2016, de Licencia de Construcción modalidad Obra Nueva, modificada mediante la Resolución N° 18-1-0155-MD del 5 de abril de 2018.

Que el régimen de propiedad horizontal que regula el inmueble objeto del reglamento en mención, es el contenido en la Ley 675 del 3 agosto de 2001.

Que de acuerdo a lo anterior, las áreas han quedado como a continuación se relacionan:

AREA TOTAL DEL LOTE:	192.00 M2
AREA TOTAL CONSTRUIDA:	645.77 M2
Área privada:	428.46 M2
Área común:	217.31 M2

Las unidades privadas de la edificación quedaran así:

APARTAMENTOS:	8 UN
PARQUEADEROS:	4 UN

**RESOLUCION No. 18-1-0639-PH**



En mérito de lo anterior, este despacho,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Dar visto bueno a los Planos de Propiedad Horizontal presentados para el inmueble anteriormente descrito, denominado: "Mont Blanc"

**ARTICULO SEGUNDO:** Contra el presente acto procederán los recursos de reposición ante el Primer Curador Urbano y en subsidio el de Apelación ante el Alcalde Municipal dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

**ARTÍCULO TERCERO:** Que hacen parte integral del presente documento: siete (7) planos de alinderamiento.

Los documentos arriba descritos, se firman y se sellan con el presente acto.

Dado en Manizales, el 6 de Diciembre de 2018

**ING. LEONARDO CORTÉS CORTÉS**  
**Primer Curador Urbano**

RECIBIDO: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

Cédula: \_\_\_\_\_

Fecha de Recibido: \_\_\_\_\_